



Junta Nacional de Justicia

PRUEBA P12

1. Cuál de los siguientes enunciados relativos a la propiedad es correcto:
- El derecho de propiedad es inviolable. A nadie puede privarse de su propiedad si no, exclusivamente, por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley, y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio. No es necesario accionar ante el Poder Judicial para contestar el valor de la propiedad que el Estado haya señalado en el procedimiento expropiatorio.
 - Dentro de cincuenta kilómetros de las fronteras, los extranjeros no pueden adquirir ni poseer por título alguno, minas, tierras, bosques, aguas, combustibles ni fuentes de energía, directa ni indirectamente, individualmente ni en sociedad, bajo pena de perder, en beneficio del Estado, el derecho así adquirido; sin excepción.
 - La ley puede, sólo por razón de seguridad nacional, establecer temporalmente restricciones y prohibiciones específicas para la adquisición, posesión, explotación y transferencia de determinados bienes.**
 - Los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles. Los bienes de uso público no pueden ser concedidos a particulares conforme a ley, para su aprovechamiento económico.

--FIN DEL CASO--

2. En relación con los principios de la administración de justicia regulada en el artículo 139 de la Constitución Política del Perú, marque el enunciado incorrecto:
- La unidad y exclusividad de la función jurisdiccional. No existe ni puede establecerse jurisdicción alguna independiente, con excepción de la militar y la electoral. No hay proceso judicial por comisión o delegación.**
 - La observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional. Ninguna persona puede ser desviada de la jurisdicción predeterminada por la ley, ni sometida a procedimiento distinto de los previamente establecidos, ni juzgada por órganos jurisdiccionales de excepción ni por comisiones especiales creadas al efecto, cualquiera sea su denominación.
 - La pluralidad de la instancia.
 - El principio de no ser penado sin proceso judicial.

--FIN DEL CASO--



Junta Nacional de Justicia



Juana y Manuel son una pareja de novios que suele discutir constantemente por problemas familiares. Cierta día, la discusión se sale de control y ambos se agreden físicamente, por lo que son trasladados a la Comisaría del sector para que se realicen las diligencias correspondientes. Los hechos son tipificados por la policía como una falta, específicamente el art. 442 del Código penal. Luego de ello, el caso es puesto en conocimiento del Juez de Paz Letrado, a efectos de que se determine el grado de responsabilidad de los intervinientes.

Sin embargo, ambos presentan un escrito señalando, sin condicionamiento alguno, la renuncia a la acción penal, afirmando que no desean que el proceso continúe y solicitan que se archive su caso.

3. ¿Cómo debería pronunciarse el Juez?

a. **El Juez debería declarar como extinta la acción penal y archivar el caso.**

b. El Juez puede seguir de manera oficiosa con este procedimiento para sancionarlos por las faltas.

c. Se puede prescindir de la acción penal en solo uno de los casos de los sujetos intervinientes en el hecho ilícito.

d. Nuestro Código Procesal Penal no prevé la posibilidad de que las denuncias se retiren.

4. ¿Nos encontramos frente a un delito?

a. Sí, se configuraría el delito de lesiones en contra de la persona.

b. Sí, al existir una denuncia en la policía, se trata de un delito.

c. **No, existen lesiones muy leves, por lo que se trata de una falta y no un delito.**

d. No, la acción realizada por ambos intervinientes es atípica.

--FIN DEL CASO--

Sandra Torres demanda a Mario Vargas, el padre de sus dos hijos menores, por un aumento en la pensión alimenticia. Sandra argumenta que, debido al aumento significativo en el costo de vida y los gastos educativos de los niños, la pensión actual es insuficiente para cubrir las necesidades básicas de sus hijos. Además, Sandra presenta pruebas de los ingresos recientes de Mario, los cuales han incrementado desde el último acuerdo de pensión. Ella destaca que los niños requieren más recursos para cubrir sus estudios, uniformes, materiales escolares y actividades extracurriculares, así como para mantener una alimentación adecuada y atención médica regular. Sandra busca que el juez revise y aumente la pensión para asegurar el bienestar y desarrollo integral de sus hijos.

5. ¿Qué debe probar Sandra para justificar legalmente un aumento en la pensión alimenticia?

a. Que Mario ha cambiado de trabajo y ahora tiene un salario mayor.



Junta Nacional de Justicia



- b. Que los niños han terminado la escuela primaria.
 - c. **Que ha habido un cambio sustancial en las necesidades de los hijos o en los recursos económicos de Mario.**
 - d. Que Sandra ha rehusado buscar empleo.
6. Si Mario presenta pruebas de que sus ingresos no han aumentado, ¿qué otros factores podrían considerar el juez para decidir?
- a. El estilo de vida de Sandra y sus hijos.
 - b. **El aumento en el costo de vida y los gastos educativos de los hijos.**
 - c. Las deudas actuales de Mario.
 - d. La opinión de los hijos sobre su situación económica.

--FIN DEL CASO--

Daniel Ortiz solicita modificar el régimen de visitas para sus dos hijos, argumentando que el horario actual interfiere con su nuevo empleo. Daniel explica que su nuevo trabajo tiene un horario diferente al anterior y que le resulta imposible cumplir con las visitas establecidas. Propone un nuevo horario que, según él, permitiría mantener la misma cantidad de tiempo con sus hijos sin afectar sus responsabilidades laborales. Sin embargo, su exesposa, Sonia García, se opone a la modificación, argumentando que la estabilidad y rutina de los niños se verían afectadas. Sonia sostiene que el horario actual permite a los niños mantener una estructura estable y que cualquier cambio podría causarles confusión y estrés. Daniel busca que el juez revise su solicitud y considere una solución que beneficie tanto su situación laboral como el bienestar de sus hijos.

7. ¿Qué debe considerar el Juez de Paz Letrado al evaluar la solicitud de modificación del régimen de visitas?
- a. El impacto de la modificación en la estabilidad emocional y rutina de los niños.
 - b. **El interés superior de los niños, balanceando la relación con ambos padres y las necesidades logísticas de la familia.**
 - c. La opinión de los niños, si tienen suficiente edad y madurez para expresarla.
 - d. Las razones detrás del cambio de empleo de Daniel.
8. Si el juez decide modificar el régimen de visitas, ¿qué aspectos debe incluir para minimizar el impacto en los niños?
- a. Un período de prueba para el nuevo régimen de visitas.
 - b. **Una transición gradual al nuevo horario de visitas.**
 - c. Compensación económica para Sonia por los cambios logísticos necesarios.



Junta Nacional de Justicia

- d. Sesiones de terapia para los niños para adaptarse al cambio.

--FIN DEL CASO--

Editorial Luna Llena demanda a Editorial Estrella Fugaz por la publicación no autorizada de un conjunto de poemas de Cecilia Campos, alegando que tienen derechos exclusivos de publicación. Editorial Luna Llena presenta un contrato firmado con la autora que les otorga dichos derechos y documentos que evidencian el registro de los poemas bajo su nombre. Por otro lado, Editorial Estrella Fugaz argumenta que los poemas caen bajo el dominio público debido a una interpretación específica de las fechas de publicación original, y por lo tanto, consideran que no han infringido ningún derecho de autor. Editorial Luna Llena busca que el juez ordene la cesación inmediata de la publicación y distribución de los poemas por parte de Editorial Estrella Fugaz, así como una compensación por los daños económicos y la violación de sus derechos de autor.

9. ¿Qué debe determinar el Juez de Paz Letrado para resolver este caso?

- a. La fecha original de publicación de los poemas.
- b. **Si los derechos de autor de los poemas aún pertenecen a "Editorial Luna Llena" según la ley de propiedad intelectual.**
- c. La popularidad y el reconocimiento actual de los poemas.
- d. Si Cecilia Campos autorizó alguna vez la publicación a través de otra editorial.

10. Si se determina que los poemas todavía están bajo derechos de autor, ¿qué medida es apropiada?

- a. **Ordenar a "Editorial Estrella Fugaz" cesar la distribución y pagar una compensación por daños y perjuicios.**
- b. Permitir que "Editorial Estrella Fugaz" continúe la venta, pero pagando regalías a "Editorial Luna Llena".
- c. Sólo aplicar una advertencia sin penalización económica.
- d. Ninguna acción, ya que no hubo intención de infringir.

--FIN DEL CASO--

Juan Pérez demanda a Carlos Sánchez por desalojo de un apartamento debido a la falta de pago de alquileres durante seis meses consecutivos. Según el contrato de arrendamiento firmado por ambas partes, el alquiler mensual se estableció en 10 URP. Juan Pérez alega que, a pesar de múltiples solicitudes de pago, Carlos Sánchez ha incumplido con sus obligaciones de pago, acumulando una deuda considerable. Además, Juan Pérez ha presentado copias del contrato de arrendamiento, así como correspondencia y recibos que evidencian los intentos de cobrar los alquileres adeudados. Carlos Sánchez, por su parte, ha argumentado dificultades económicas como la razón principal de su incumplimiento, pero no ha ofrecido un plan concreto



para saldar la deuda pendiente. Juan Pérez solicita al juez que ordene el desalojo inmediato del inmueble.

11. En un proceso de desalojo por falta de pago, ¿qué debe demostrar el demandante para obtener una resolución favorable?
 - a. Que el demandado ha sido un inquilino problemático anteriormente.
 - b. Que el demandado no ha pagado el alquiler durante los meses estipulados.**
 - c. Que el inmueble necesita reparaciones urgentes.
 - d. Que el demandante necesita el inmueble para uso personal.
12. Si el demandado alega que retuvo el alquiler debido a que el demandante no realizó mantenimientos necesarios, ¿qué debe evaluar el Juez de Paz Letrado para considerar esta defensa?
 - a. La relación de años de arrendamiento entre las partes.
 - b. La gravedad de los daños y si estos justifican la retención del alquiler.
 - c. Si existen pruebas de que el demandado solicitó los mantenimientos formalmente y el demandante los ignoró.**
 - d. Si el inmueble está ubicado en una zona de alto valor comercial.

--FIN DEL CASO--

En la bodega del conjunto habitacional han contratado al hijo de una de las vecinas para que ayude en la entrega de productos que piden en el vecindario. Ante la irrupción de los delivery y la reducción de clientes, la bodega ha considerado ofrecer el servicio de entrega a domicilio y para ello contactó a los chicos que juegan en los patios del conjunto, aceptándole solo uno el apoyo. Claro, para hacerlo atractivo, el dueño de la bodega le ha ofrecido, primero que puede llevarse algunas galletas por día de asistencia y, luego, cuando los envíos fueron más seguidos (y pesados) el pago de un sol por cada entrega realizada. Como a veces hay colegio o poca demanda, la asistencia es voluntaria a la bodega. Pero cada vez que va, tiene derecho al pago.

13. Sobre el caso:
 - a. Estamos una relación laboral porque se cumplen los elementos básicos de ella: prestación personal, ajenidad y remuneración.
 - b. Estamos una relación laboral porque se cumplen los elementos básicos de ella: prestación personal, subordinación y remuneración.**
 - c. Estamos una relación laboral porque se cumplen los elementos básicos de ella: prestación de servicios, remuneración y dependencia.
 - d. No estamos una relación laboral porque la bodega no tiene fin empresarial.



Junta Nacional de Justicia



14. Sobre el pago existente:

- a. No puede ser calificada como remuneración porque no cumple con el mínimo legal.
- b. No puede ser calificada como remuneración porque se dio primero en especie y luego en efectivo.
- c. No puede ser calificada como remuneración porque no se da con regularidad.
- d. **Las galletas y el sol por día son conceptos remunerativos.**

--FIN DEL CASO--

Un estudiante de derecho fue contratado por un conocido estudio de abogados en diciembre de 2023. Si bien al comienzo de sus prácticas lo hicieron trabajar en actividades propias de sus estudios, luego le fueron diciendo que apoye en la sección de informática del estudio (ello debido a sus altos conocimientos de sistemas) llegando a quedarse eventualmente fuera de la jornada de oficina. Asimismo, por su talento en el fútbol (es de la selección de su facultad) le han pedido que entrene al equipo de la firma para el campeonato inter estudios, sin que le paguen un adicional por ello. Luego de reclamar por las horas extras que hizo en el área de informática, así como por el trabajo de entrenador, el lunes pasado el estudio le ha comunicado que su convenio ha terminado.

15. En este caso:

- a. **Estamos ante una desnaturalización del convenio de prácticas porque en ella no se pueden realizar horas extras ni mucho menos trabajos ajenos a la carrera que estudia.**
- b. La ley de modalidades formativas permite que un practicante pueda, eventualmente, prestar servicios en horas adicionales a su convenio.
- c. Las prácticas suponen la colaboración en todas las labores propias del estudio. En este caso sistemas y deportes son dos áreas válidamente relacionadas a las actividades de un estudio.
- d. Todo practicante tiene derecho a que justifiquen su terminación del convenio.

16. De otro lado, sobre las modalidades formativas laborales:

- a. Son un régimen laboral especial.
- b. Se regulan por las normas del régimen laboral común de la actividad privada.
- c. **Son un régimen laboral excluido.**
- d. Permiten las prácticas solamente cuando la persona cursa estudios universitarios.

--FIN DEL CASO--



Junta Nacional de Justicia



Alejandro y Sandra procrearon a su hija Ana y decidieron que la menor debía vivir con su madre. Alejandro pasaba una pensión alimenticia de 1500 soles para la manutención de Ana e iba a visitarla los fines de semana. Un día Alejandro fue a casa de Sandra a visitar a su hija, de cinco años de edad, y vio a un grupo de personas de dudosa reputación, en estado de ebriedad con Sandra, quien perdía el equilibrio por momentos, habiendo descuidado por completo a Ana. Este hecho se repetía con frecuencia, y a pesar de las reflexiones y advertencias de Alejandro, Sandra seguía con esa actitud; es por ello que, luego de haber obtenido videos, declaraciones de los vecinos y constataciones policiales, a fin de no poner en riesgo la seguridad, integridad y las buenas costumbres de su hija, demandó a Sandra para obtener la tenencia exclusiva de Ana.

17. Usted como Juez de Paz Letrado declararías la demanda:

- a. Fundada.
- b. Infundada.
- c. Inadmisible.
- d. **Improcedente.**

18. En caso de haberse declarado la tenencia de Ana a favor de Alejandro, éste podría demandar ante el Juzgado de Paz Letrado:

- a. La pérdida de la patria potestad de Sandra.
- b. La suspensión de la patria potestad de Sandra.
- c. **Que Sandra asista a Ana con una pensión alimenticia.**
- d. Cualquiera de las anteriores.

-- FIN DEL CASO --

Mario se encuentra casado con Fiorella y tienen tres menores hijos: Ana, Claudia y Sofía. Llevan una vida tranquila él trabajó para el Estado, en el Ministerio del Interior y tiene una buena remuneración. Resulta que Mario había tenido una aventura con una compañera del trabajo, llamada Raquel, la cual quedó embarazada y dio a luz a un varón José. Mario lo reconoce y le proporciona una ínfima cantidad de dinero para José. Raquel colérica le cuestiona a Mario y lo amenaza con iniciarle un proceso de alimentos, ante eso él le cuenta a Fiorella y acuerdan realizar una conciliación extrajudicial, conciliando un 50 % siendo un 15% para cada uno de sus tres hijos y 5% para su cónyuge. Raquel presenta su demanda alimentos y obtiene una sentencia del 15% para José. Cuando Raquel va a ejecutar la sentencia le manifiestan que es imposible descontar de la remuneración de Mario, ante eso, ella inicia un prorrato.

19. ¿Qué Juez es competente, para conocer el presente caso?

- a. El Juez de Paz Letrado que considere pertinente.
- b. **El Juez de Paz Letrado que conoció el 1er proceso de alimentos.**
- c. El Juzgado de Familia.



Junta Nacional de Justicia



d. Ninguna es válida.

20. En una conciliación extrajudicial, ¿cuál es la legalidad del acta de conciliación?

a. **Se apareja a una sentencia judicial.**

b. Es un dictamen.

c. Es un medio probatorio.

d. No tiene legalidad alguna.

-- FIN DEL CASO --

Guillermo y Bertha se casaron en 1955 y durante el matrimonio procrearon 5 hijos: José, Rolo, Luz, Nando y Rosa, a Nando a los 5 años le detectaron esquizofrenia y retardo mental, los padres lo criaban con mucho amor y dedicación, la empleada del hogar, Inés, lo atendía. Con el correr del tiempo José, Rolo, Luz y Rosa se casaron. Pasaron los años y debido a su enfermedad, Nando se volvió más dependiente, había que bañarlo, vestirlo, darle de comer, etc. Los padres, contrataron técnicas que lo apoyaban diariamente. En el año 2000 muere la madre Bertha de un paro cardiaco dejando su pensión para Nando. A los dos años fallece su esposo Guillermo, ambos al testar señalan como herederos de sus bienes (casa multifamiliar, casa de la playa), a sus hijos José 45, Rolo 42, Luz 41, Nando 40 y Rosa 35 años. Tanto José como Rosa radican en el extranjero. Acuden al Juzgado para la conformación del Consejo de Familia.

21. ¿Cuáles son las facultades del Consejo de Familia?

a. Admitir o no la excusa o la renuncia de los tutores.

b. Aceptar la donación, la herencia o el legado sujeto a cargas, dejado al menor de edad.

c. Indicar los bienes que deben ser vendidos en caso de necesidad o por causa de utilidad manifiesta.

d. **Todas son válidas.**

22. ¿Para la formación del Consejo de Familia, cuantos miembros como mínimo deben constituirlo?

a. 2.

b. **4.**

c. 5.

d. 6.

-- FIN DEL CASO --

Bruno presenta una demanda de alimentos contra María que es la madre de su hijo Paul. El hijo tiene 10 años, y a raíz de los problemas entre ellos pusieron fin a su relación dejando a



Paul con su madre. Un día Bruno va a visitar a su hijo y éste le comenta que su madre le pegaba y le grita mucho, ante eso se lo lleva a su domicilio en donde vive con su madre Elena que es enfermera y auxiliar de educación; quien la apoya con el cuidado de Paul. Bruno, trabaja en la Marina en un horario fijo de 8 a.m. a 4 p.m., María indica que trabaja como ayudante en un restaurante y que sólo gana 2,500 soles, que vive con su hija Mera, de otro compromiso, de 16 años y ella cuenta con problemas psiquiátricos y la atienden en el Hospital Nacional "Víctor Larco Herrera", y que acaba de entablar un proceso de tenencia a otro juzgado y que no debe pronunciarse este juzgado hasta que se resuelva el primero.

23. ¿Qué haría usted como Juez del Juzgado de Paz Letrado?

- a. Declara infundada la demanda al haber un proceso de tenencia en trámite.
- b. **Declara fundada la demanda y tomo en cuenta las condiciones económicas y sociales de ambos padres.**
- c. Declara improcedente la demanda al haber un proceso de tenencia.
- d. Ninguna es válida.

24. Es competente el Juez de Paz Letrado para conocer:

- a. Reducción, extinción, sin perjuicio de la cuantía de la pensión o la prueba sobre el vínculo familiar.
- b. Alimentos, prorratio de alimentos, sin perjuicio de la cuantía de la pensión o la prueba sobre el vínculo familiar.
- c. **Alimentos, reducción, extinción, prorratio de alimentos, sin perjuicio de la cuantía de la pensión o la prueba sobre el vínculo familiar.**
- d. Ninguna es válida.

-- FIN DEL CASO --

Luz interpone una demanda de autorización judicial de viaje a menor para su hijo Pedro, de 13 años con la finalidad de que pueda estudiar toda la secundaria en España, ya que Luz cuenta con sus dos hermanos que van a cuidar de su hijo, los cuales tienen un buen trabajo, siendo la finalidad que tenga Pedro un buen futuro. Ella adjunta un cargo de la presentación de la demanda de filiación extramatrimonial en contra del padre de Pedro e indica que ello lo hace para que no tenga problemas en las Embajadas y además presenta esta demanda de autorización judicial, adjuntando la partida de nacimiento de su hijo Pedro, en la cual solo se registró y firmó ella como madre y en lo referente al padre llamado Luis sólo figura el nombre. Asimismo, se debe tener en consideración que la fecha para el viaje de Pedro a España es en un mes, de acuerdo con los pasajes que se adjunta y no figura fecha de regreso, siendo una autorización de viaje sin retorno.

25. ¿Como resolvería como Juez de Paz Letrado?

- a. **Improcedente.**
- b. Inadmisibles, solicito que el juzgado que tiene la pretensión de filiación extramatrimonial lo resuelva.



Junta Nacional de Justicia



c. Infundada.

d. Procede con la autorización de viaje.

26. ¿El Juez de Paz Letrado tiene atribuciones Notariales?

a. Sí, puede realizar las atribuciones notariales siempre que desee.

b. No, la norma no lo ampara.

c. **Sí, cuando su sede se encuentre a más de diez kilómetros de distancia de la Notaría Pública.**

d. Sí, cuando su sede se encuentre a más de quince kilómetros de distancia de la Notaría Pública.

-- FIN DEL CASO --

María del Carmen se encuentra casada con Juan Manuel y fruto de ese amor procrearon tres hijos: María, Carmen y Juan, de 3, 4 y 6 años de edad, respectivamente. Ambos son profesionales: él administrador y ella arquitecta, trabajan en forma independiente. Juan Manuel, sufre un accidente vascular y queda parapléjico quedando incapacitado permanentemente, por ende, los gastos aumentaron y los ingresos disminuyeron. Ante dicha situación María del Carmen se ve en la imperiosa necesidad de acudir a su suegro Porfirio a fin de que, en vez de su hijo éste cumpla con una pensión de alimentos para con sus nietos, en razón que es un empresario en el área de inmobiliarias y cuenta con una solvente posición económica, acotando que él nunca estuvo de acuerdo con la precitada relación debido a que no era la esposa que quería para su hijo.

27. ¿María del Carmen puede demandar alimentos en contra de su suegro Porfirio, a favor de sus hijos, ante el Juzgado de Paz Letrado?

a. **Sí procede.**

b. No, porque sólo los padres son lo obligados.

c. No, es improcedente porque no es competencia del juez.

d. Ninguna es válida.

28. El orden de prelación en cuanto a la obligación de los alimentos que señala el Código de los Niños y Adolescentes, es:

a. Los hermanos mayores de edad – abuelos - parientes colaterales hasta el tercer grado.

b. **Los hermanos mayores de edad – abuelos - parientes colaterales hasta el tercer grado - otros responsables del niño o del adolescente.**

c. Los hermanos mayores de edad – abuelos - parientes colaterales hasta el segundo grado.

d. Los hermanos mayores de edad – abuelos - parientes colaterales hasta el segundo grado - otros responsables del niño o del adolescente.



Junta Nacional de Justicia



-- FIN DEL CASO --

Elia y Alfred estaban casados y tuvieron 3 hijos: Alejandra, Julio e Isabel, durante años fueron un matrimonio feliz, pero después comenzaron los problemas y decidieron poner fin a su matrimonio y se divorciaron. Alfred, contaba con un buen trabajo y una buena remuneración, cumplía con su obligación alimentaria abonando S/. 5,000 soles y cumplía el régimen de visitas acordado, él adoraba a sus hijos. Con el tiempo conoce a Gigi y se enamora de ella y forman una nueva familia contrayendo matrimonio civil, y de ese amor nacen sus gemelos: André y Gian, así mismo los gastos crecen y Gigi no trabaja, sino que se dedica al cuidado de los gemelos. En el centro laboral de Alfred hay reducción de personal y le comunican a él, quedándose sin trabajo; por lo que se ve obligado a conseguir un trabajo con una remuneración menor. En vista de ello, y ya que sus hijos son mayores de edad, 26, 27 y 28; solicita la reducción de los alimentos.

29. ¿Qué criterios evaluaría para declarar fundada la demanda?

- a. La reducción de la remuneración.
- b. Si siguen estudios de éxitos.
- c. La reducción de la remuneración y que no sigan estudios de éxitos.
- d. **Todas son válidas.**

30. Si se declara mediante sentencia la reducción de alimentos, producirá efectos:

- a. Desde el día siguiente que se dictó la sentencia.
- b. **Desde el día siguiente de la notificación de la demanda.**
- c. Desde el día siguiente de la notificación de la contestación.
- d. Ninguna es válida.

-- FIN DEL CASO --

Rosendo y María se enamoraron y fruto de esa relación convivencial nació Nancy, un día María sin motivo decide abandonar a Rosendo y a su hija Nancy. Rosendo herido y molesto ve reflejado el rostro de María en su hija y la maltrata físicamente y la insultaba constantemente. Un día Rosendo la lleva a Nancy a visitar a la abuela y la deja con ella; al poco tiempo la abuela se enferma, sin recursos económicos e inubicable en ese momento Rosendo quien dejó de darle una pensión alimenticia a su hija, deja temporalmente a la nieta en una casa de acogimiento para niños, y es así que en esa casa de religiosas es donde le brindan protección, cariño y educación. A los 23 años, Nancy se convierte en modista y crea una próspera microempresa. Un buen día le llega una notificación sobre una demanda de alimentos cuyo demandante es Rosendo, padre de la niña que abandonó.

31. ¿Para otorgar la pensión de alimentos a Rosendo, el Juez de Paz Letrado considerará?

- a. El comportamiento de Rosendo con Nancy en su infancia.
- b. **El estado de necesidad de Rosendo (escaso recursos económicos).**



Junta Nacional de Justicia



- c. Capacidad económica de Nancy (sus recursos económicos).
 - d. La edad avanzada de Rosendo.
32. ¿Puede Nancy negarse a pasar alimentos a Rosendo, cuál sería el argumento válido?
- a. **Rosendo no la reconoció y lleva el apellido solo de la madre.**
 - b. No tiene recursos económicos para darle porque tiene un hijo especial.
 - c. Rosendo tiene otros hijos que viven con él.
 - d. No puede negarse a pasar alimentos a Rosendo.

-- FIN DEL CASO --

Eduardo conoció a Iris en el instituto de Publicidad, se enamoraron y decidieron convivir. Un día emocionada Iris le dice a Eduardo que está embarazada, él muy feliz con la noticia realiza una gran fiesta, nace Alejandra la cual es reconocida por ambos y se convierte en la niña de sus ojos, pero con el tiempo empiezan las desavenencias en el hogar y de común acuerdo se separan. Él visita a su hija y le pasa una pensión alimenticia de mutuo acuerdo; sin embargo, Iris le inicia un juicio de alimentos donde el juez falla a favor de Alejandra con un 25% de su sueldo por planilla, todos los meses. Después de 2 años de separados la madre de Eduardo escucha comentar que Alejandra no es hija de Eduardo y le pone en conocimiento, él encara a Iris y ella confiesa que efectivamente es hija de su actual pareja y antiguo enamorado quien está dispuesto a reconocerla. Eduardo quiere suspender los alimentos de la supuesta hija.

33. ¿Procede que Eduardo solicite la suspensión de la patria potestad y de los alimentos ante el Juzgado de Paz Letrado?
- a. No, porque existe la partida de nacimiento que es documento público.
 - b. Si, porque se le realiza la prueba de la ADN y se prueba que no es el padre.
 - c. No, primero tiene que probar que no es el padre biológico y después solicitar la exoneración de alimentos.
 - d. **Ninguna es válida.**
34. ¿Con la pérdida de la patria potestad (responsabilidad parental) subsiste la obligación alimentaria?
- a. No, subsiste la obligación alimentaria.
 - b. **Sí, subsiste la obligación alimentaria.**
 - c. Todo depende del criterio del Juez.
 - d. Ninguna es válida.

-- FIN DEL CASO --



Miri es una joven muy bonita, amena y muy locuaz, conoce en una fiesta a Félix, quien queda prendado de ella y empiezan a salir como amigos y a los pocos días se hacen enamorados, y mantienen relaciones sexuales. Miri, es estudiante de ciencia de la comunicación y por ello se relaciona con personas afines a su área y Félix se encuentra por acabar su carrera de Derecho. Transcurre unos meses y Miri se da cuenta ¡ups! que no le viene su periodo y se realiza la prueba de embarazo y sale el resultado positivo, ella feliz va a comunicarle a Félix y éste reacciona negándolo y le manifiesta ¡que ese hijo no es suyo!, ¿de quién será?, ¿De uno de tus amigos, con quien sales?; ella decepcionada asume la maternidad y paternidad de su hijo que nació, pero la parte económica era escasa, por lo que procede a demandarlo por hijo alimentista.

35. ¿Qué Juez es competente para conocer este caso?

- a. Juez de Paz Letrado.
- b. Juez de Familia.**
- c. Juez de Paz.
- d. Sala de Familia.

36. ¿En un proceso de hijo alimentista, que es lo que se debe probar?

- a. Que, mantuvo relaciones sexuales durante la época de su concepción.**
- b. Que, es el padre de su hijo.
- c. La filiación.
- d. Ninguna es válida.

-- FIN DEL CASO --

Juana Rosa de 18 años le pide a su padre Felipe que le aumente su pensión de alimentos debido a que sus gastos de estudios se han incrementado a lo cual él le responde que como tiene 18 años que trabaje y se pague los estudios. Ante la negativa Juana Rosa presenta una demanda de aumento de alimentos ante el Juzgado de Paz Letrado contra su progenitor Felipe, ella en la actualidad viene percibiendo una pensión que el juez fijó en S/. 250.00 soles hace 10 años, en ese tiempo Felipe no tenía un trabajo fijo. Ella sustenta su demanda en que ésta cursa estudios universitarios de Recursos Humanos, y está en el 4to ciclo, siendo una buena estudiante y lo acredita con sus certificados de estudios y que le es insuficiente lo que deposita para pagar su pensión de la universidad, movilidad y vestido, argumenta que el padre en la actualidad es gerente de una empresa transnacional y percibe un salario de S/.4,500 soles y ella es su única hija.

37. ¿Usted Juez como procedería?

- a. Resolvería declarando Fundada la demanda.**
- b. Resolvería declarando Infundada la demanda.



Junta Nacional de Justicia



- c. Resolvería declarando improcedente la demanda.
- d. Ninguna es válida.

38. ¿Qué criterio se tiene en el presente caso?

- a. Que el estado de necesidad se presume.
- b. Que se tiene que probar que sigue estudios de éxito.**
- c. Sólo se presume el estado de necesidad en menores de edad.
- d. Ninguna es válida.

-- FIN DEL CASO --

En 1960 Nora conoció a Francisco, médico de la naval con quien contrajo matrimonio, procrearon 2 hijos: Nancy y Jorge quienes estudiaron y se hicieron profesionales, posteriormente se casan sus dos hijos. Francisco se enferma el 2020 y después de una penosa enfermedad fallece el mismo año, sin dejar testamento. Nancy, la hija mayor procede a tramitar la sucesión intestada en la Notaría "López" siendo los herederos la cónyuge y los dos hijos. En el año 2022, Nora se enferma y fallece, su hija Nancy procede a iniciar la sucesión intestada en la Notaría precitada, y le observan la partida de nacimiento de Jorge porque aparece como nombre de la madre: Nora Eulalia Piérola Ríos, indicándole que para ser incluido en la sucesión Jorge debe de rectificar su partida de nacimiento debido a que la causante solo figura con un sólo nombre: Nora Piérola Ríos así como en todos sus documentos.

39. ¿Dónde debe recurrir Jorge a realizar la rectificación de su partida de nacimiento?

- a. Reniec.
- b. Notaría.
- c. Judicial.**
- d. Notaría-Reniec.

40. ¿Con la partida de nacimiento, Jorge, prueba _____, para tener derecho a heredar a su madre?

- a. La Filiación.**
- b. El Reconocimiento.
- c. La Tutela.
- d. La Patria potestad.